

Book	District Policies - Jefferson County School District R-1
Section	J: Students
Title	Uso de dispositivos personales por los estudiantes
Number	JSA
Status	Active
Legal	47 U.S.C. 201 et seq. (Communications Decency Act of 1995), 47 U.S.C. 231 et seq. (Children's Online Privacy Protection Act of 2000)
Adopted	August 26, 2013
Last Revised	May 11, 2015

El distrito entiende que los estudiantes desean usar sus propias computadoras o dispositivo de almacenamiento electrónico en relación con el aprendizaje en el salón de clase y actividades escolares.

Permitir que los estudiantes usen sus dispositivos personales tales como computadoras personales, tabletas o celulares *smartphones* mejorará la eficiencia y hará posible que los estudiantes utilicen recursos informáticos adicionales además de los disponibles que el distrito proporciona. Permitir que los estudiantes usen sus dispositivos personales para sus actividades en la escuela es de utilidad y un privilegio que se brinda a los estudiantes a discreción del distrito.

Los beneficios del uso de dispositivos personales deben sopesarse frente a los riesgos asociados a dicho uso. Deben utilizarse limitaciones y controles del uso de dispositivos personales de los estudiantes con fines escolares para hacer frente a los riesgos potenciales y lograr un equilibrio adecuado. Esta norma de uso de dispositivos personales establece los requisitos y políticas del distrito para el uso por los estudiantes de dispositivos personales.

Esta norma está en vigor para los estudiantes que usen sus dispositivos personales a fin de conectar a, acceder a, o interactuar con la red o cualquier dispositivo informático del distrito.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Autorización de dispositivos personales**

Los estudiantes solo podrán usar computadoras o dispositivos electrónicos autorizados y registrados para conectar a los recursos del distrito. Los estudiantes no podrán usar dispositivos personales prohibidos para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco.

La autorización de un dispositivo personal con el objeto de conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco es del criterio exclusivo y absoluto del distrito. El distrito se reserva el derecho de autorizar los dispositivo personales y de identificar a los estudiantes como usuarios registrados de la red del distrito, y puede denegar o revocar (en cualquier momento, por cualquier motivo y sin previo aviso) dicha autorización y registro.

### **Privilegio de uso de dispositivos personales**

El uso por estudiantes de dispositivos personales para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes que usan sus dispositivos personales para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco lo hacen de forma voluntaria y no es un requisito del distrito. El uso de dispositivos personales para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco por los estudiantes requiere responsabilidad personal y entender el manejo apropiado de dicho dispositivo, cómo procesar información en el mismo, y los usos aceptables y no aceptables de dichos dispositivos. Si no se siguen los procedimientos de uso incluidos en esta norma y otras normas pertinentes del distrito, es posible que se pierda el privilegio de uso de estos dispositivos para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco, y también es posible que se impongan las consecuencias disciplinarias correspondientes o lleve a acciones legales. El uso de un dispositivo personal para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco es por cuenta y riesgo propio del/de la estudiante.

### **Dispositivos personales y usos prohibidos**

Entre los dispositivos personales que tienen prohibido conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco se incluye cualquier dispositivo informático (incluido, sin limitarse a ellos, celulares *smartphones*, computadoras portátiles estándar o compactas [*netbooks*] o tabletas) que haya sido liberado (*jailbroken*), alterado, modificado o cambiado de formas prohibidas o diferentes a los fines para los que fue destinado por el fabricante o distribuidor. Para los efectos de esta norma, la sección referente a los "usos no autorizados e

inaceptables" de la norma del distrito sobre el "uso de la red de internet y comunicaciones electrónicas por los estudiantes" estará vigente para el uso de los dispositivos personales, y cualquier referencia en esa sección a "computadoras del distrito" o "recursos del distrito" se considerará que incluye los dispositivos personales conectados.

### **Responsabilidad por los dispositivos personales**

El/la estudiante que sea propietario del y esté registrado para usar un dispositivo personal conectado se responsabilizará de toda la actividad relacionada, contenido almacenado, procesado o transferido en, la seguridad de y el uso del dispositivo personal. Si un/a estudiante permite a otro el uso de un dispositivo personal conectado, dicho estudiante se responsabiliza del uso de ese dispositivo cuando esté conectado a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco.

### **Requisitos del sistema, configuración y limitaciones de los dispositivos personales**

Es posible que el distrito establezca requisitos mínimos del sistema, como sistemas operativos aprobados, protocolos de red y configuraciones, para los dispositivos personales conectados. Los dispositivos personales que no cumplan los requisitos mínimos del sistema no podrán acceder, interactuar o conectar con la red ni con ningún otro recurso informático del distrito.

### **Acceso a la red del distrito**

Los dispositivos personales conectados tendrán que estar registrados y solo podrán conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco mediante procesos aprobados y establecidos por el distrito.

### **Normas y estándares adicionales aplicables**

Todos los dispositivos personales que se usen deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por los estándares, normas y procedimientos correspondientes del distrito.

## **SUPERVISIÓN Y PRIVACIDAD**

### **Expectativas de privacidad**

Los estudiantes reconocen y entienden que es posible que los dispositivos personales que usen contengan, creen o generen información sensible, personal, privada o confidencial relacionada con el uso por los estudiantes (o terceros) del dispositivo personal, incluido sin limitarse a ellos, números de cuentas, números de identificación, fotos, videos, historial de visitas a sitios de internet, historial de sesiones de *chat*, mensajes de correo electrónico personal, información identificable personalmente, nombres de usuarios, contraseñas e información financiera. Los estudiantes y otros usuarios de dispositivos personales no deberán esperar contar con privacidad cuando usen o relacionada con el uso de sus dispositivos personales cuando estén conectados a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco (dichos dispositivos son "dispositivos personales conectados").

El distrito podrá en cualquier momento supervisar, buscar, bloquear, eliminar el acceso de cualquier dispositivo personal conectado a los recursos informáticos del distrito, incluida, sin limitarse a ella, la red del distrito para actividades relacionadas con dicho distrito, no obstante, siempre y cuando el distrito solo inspeccione el contenido almacenado en los dispositivos personales conectados conforme a las leyes pertinentes y la norma del distrito JIH.

## **SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS PERSONALES**

### **No acceso compartido para los dispositivos personales**

Excepto cualquier miembro de la familia inmediata, ninguna otra persona que no sea el usuario registrado podrá recibir derechos para acceder o usar un dispositivo personal conectado. Los usuarios registrados deben prohibir y prevenir a otros el acceso a su dispositivo personal.

### **Software de acceso remoto**

A menos que el distrito lo autorice expresamente por escrito, no se podrá instalar o se deberá eliminar todo *software* de acceso remoto a los dispositivos personales conectados, incluidos, por ejemplo, y sin limitarse a ellos, Logmein, Webex y Gotomypc.

### **Sistema operativo y parches para aplicaciones**

Las actualizaciones de sistema operativo y de aplicaciones, y la instalación de parches de forma automática deben estar habilitadas en los dispositivos personales conectados cuando la opción esté disponible, incluido sin limitarse a ello, los sistemas operativos de Windows, android, IOS, Adobe Flash, Adobe Reader y el software Microsoft Office. Una vez que estén disponibles, los estudiantes deberán instalar sin demora en sus

dispositivos personales conectados todos los sistemas operativos y parches de seguridad para software correspondientes.

## **COMPUTADORAS PORTÁTILES ESTÁNDAR Y COMPACTAS, Y DE ESCRITORIO**

### **Software antivirus**

En todos los dispositivos personales registrados para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco del tipo computadora portátil estándar y compacta, y de escritorio (o en dispositivos similares) los estudiantes deberán instalar software antivirus actualizado diseñado para detectar, prevenir y remediar infecciones de código malicioso, incluido sin limitarse a ello, virus de computadora, gusanos, troyanos y bombas de tiempo y lógicas. Dicho *software* se configurará para que de forma automática: (i) se actualice como mínimo a diario, incluida la obtención de las firmas de virus; y (ii) analice todos los archivos que se transfieran a fin de detectar infecciones por código malicioso antes de que ocurra la transferencia.

## **INCIDENTES DE SEGURIDAD**

### **Informar sobre incidentes de seguridad**

Los estudiantes deberán informar inmediatamente a un integrante del personal sobre cualquier funcionamiento sospechoso o fuera de lo normal asociado con el uso de sus dispositivos personales conectados; dicho integrante del personal informará a continuación al Departamento del Distrito de Seguridad en la Información.

### **Investigación y mitigación**

Cuando el distrito sea informado, detecte o tenga sospechas razonables de que se ha producido un incidente de seguridad relacionado con un dispositivo personal registrado para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco, incluidas las infracciones de las normas del distrito o de leyes, el distrito podría solicitar información adicional al/a la estudiante o bien que se analice con más detalle. Además, el distrito podrá tomar medidas, o requerir que el usuario registrado tome medidas, para contener, mitigar y remediar el incidente de seguridad a fin de proteger los intereses tanto del/de la estudiante como del distrito. El distrito puede desconectar un dispositivo personal conectado cuando tenga motivos razonables para creer que un incidente relacionado con ese dispositivo supone un riesgo a la seguridad o integridad de la red o de los recursos informáticos del distrito, o de cualquier información almacenada en, o procesada o transmitida por los mismos. El distrito puede negarse a permitir que un dispositivo personal registrado para conectarse a los recursos informáticos de las escuelas de Jeffco acceda a, interactúe con o se conecte a la red del distrito o a cualquier dispositivo informático del distrito hasta que el usuario registrado se comprometa a cooperar plenamente con la investigación y a respuesta del distrito a cualquier incidente de seguridad.

## **MISCELÁNEOS**

### **Cooperación**

Los estudiantes cooperarán, coordinarán y asistirán al distrito con las medidas que tome relacionadas con esta norma y con la implementación, mantenimiento y cumplimiento de la misma por el distrito.

### **Apoyo**

Los estudiantes son los únicos responsables del apoyo a su dispositivo personal conectado, *software* e información en dichos dispositivos, y el distrito no tendrá ni tiene ninguna responsabilidad en el apoyo con los dispositivos personales, *software* e información en los dispositivos. Los estudiantes no podrán comunicarse con los sistemas de apoyo del distrito para dispositivos informáticos o red del distrito para que les provean apoyo o asistencia con sus dispositivos personales conectados, *software* o información en los mismos.

## **OTRAS REFERENCIAS:**

[JIH, STUDENT INTERVIEWS, INTERROGATIONS, SEARCHES AND ARRESTS](#)

[JS, STUDENT USE OF THE INTERNET](#)

[JS-E1, ACCEPTABLE USE AGREEMENT, STUDENT USE OF THE INTERNET](#)

[JB, EQUAL EDUCATIONAL OPPORTUNITIES](#)

[EHAA, COMPUTER SECURITY](#)